

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
1726	OLIVARERA DEL CORBONES, S.L.	B41648619	8024003
1727	JUAN LOPEZ PEREJON	75366301Q	8024082
1728	ALONSO MONTERO BARRERA	27818513J	8024140
1729	JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ	27800927E	8024424
1730	REMEDIOS NAVARRO MENDEZ	27272683L	8024562
1731	ALAPONT LOPEZ SOCIEDAD CIVIL	G41549064	8024657
1732	BOTFER SOCIEDAD CIVIL	G41844143	8024659
1733	MIGUEL ANGEL PÉREZ MATEOS	48878782X	8025111
1734	JUAN MAESTRE PAREJO	28344645C	8025245
1735	MANUEL SANCHEZ TRIGUERO	28382043C	8025361
1736	JOSE GONZALEZ ZABALA	27859784E	8025372
1737	COMERCIAL AGRARIA LOREÑA, S.L.	B41717398	8025498
1738	CRISTINA TERESA YBARRA SAINZ DE LA MAZA	28895675Q	8025533
1739	TRISTAN YBARRA SAINZ DE LA MAZA	28691094C	8025534
1740	EXPLOTACIONES GANADERAS DE ALMADEN, SRL	B41802745	8025630
1741	LOS TINAHONES S.A.	A41036682	8025649
1742	TERNERA NATURAL S.L.	B91202028	8025670
1743	TOROS DE LA PLATA S.L.	B41853482	8025671
1744	ALFREDO BOMBA ALONSO	27319623Q	8025906
1745	ÁNGELES GALLARDO CHINCOA	74916743Q	8026086
1746	TOMÁS GALLARDO GALLARDO	28678792T	8026087
1747	JOSE ANTONIO GONZALEZ ESCALERA	28671482G	8026223
1748	LUIS GONZALEZ ESCALERA	34070245T	8026224
1749	JOSE SANTOS CARDENAS	28024134Z	8026260
1750	MARGARITA SANCHEZ FERNANDEZ	28087756H	8026385
1751	ROSALIA SANTOS PUERTA	75384143X	8026391
1752	JOSEFA TORRES LOQUINO	28343200R	8026472
1753	JOSE QUEROL FERNANDEZ	30473405S	8026571
1754	MIGUEL ANTONIO MORENO SANCHEZ	27787510Z	8026605
1755	MANUEL LARA EXPOSITO	48864404F	8026658
1756	CARMEN LIMONES COBOS	75462216K	8026662
1757	MANUEL LOPEZ PAZOS	27773105F	8026673
1758	GREGORIO CAÑETE LEBRON	48864515A	8026935
1759	ANTONIO JOSE SALAS LUNA	52253921Z	8026982
1760	ISABEL BEATRIZ LOBATO GALANTE	49025991L	8027241
1761	ALFREDO LOBATO VARGAS	28436889B	8027243
1762	ENCARNACION VERA MUÑOZ	34070174K	8027641
1763	JOSE RAMON JIMENEZ BENITEZ	28347819C	8027688
1764	JUAN ANTON LEON RUIZ	28695273J	8027699
1765	AGROPECUARIA SOTO SC	G41696576	8027905
1766	JUAN MACIAS DURAN	28249206P	8028222
1767	ALFONSO ROJAS RUANO	28689913N	8028312
1768	JOSE SALUSTIANO NAVARRO ARJONA	28932508A	8028444
1769	JUAN ROMERO RENGEL	28400893X	8028799
1770	MIGUEL MUÑOZ GARCIA	31462222Q	8028969
1771	JOSE MANUEL ARROYO MARMOL	52243084X	8029114
1772	LA VEGA DEL CIPRES, C.B.	E85269439	8029272
1773	NAVACERRADILLA, S.C.	G91397521	8029277
1774	JUAN ANGEL GOMEZ MARTIN	75339947C	8029346
1775	GESTIONES ALAMILLOS S.L.	B14753644	8029449
1776	FRANCISCO PAVON MARTIN	28344291B	8029535
1777	LUISA CASTEJON DEL VALLE	28308212L	8029621
1778	MANUEL ROMAN BERNAL	28136746H	8029657
1779	JOSE MANUEL BORRUECO MARTINEZ	30951544F	8029686
1780	AGROPECUARIA SIERRA INFANTES S.L.	B91182949	8030006
1781	PEDRO SOLA MUÑOZ	45652973C	8030014
1782	MARIA JOSE MARTÍN CALERO	27805719F	8030085
1783	CARMEN MUÑOZ JIMENEZ	27748007W	8030093
1784	RAFAELA RODRÍGUEZ REYES	52248230G	8030138
1785	RAQUEL ARANDA GÓMEZ	14638672T	8030318
1786	RAFAEL CRESPILO RODRIGUEZ	30442887H	8030349
1787	GREGORIO DIAZ CANTILLO	45522106T	8030549
1788	AURORA ORTIZ SANTAELLA	75312409J	8030616
1789	ROSARIO GOMEZ RUIZ	30483641Q	8030672
1790	ESTEBAN ARTEAGA RIVODIGO	34024105K	8030871
1791	LA FLOR DE ESTEPA, SL	B41508300	8030929
1792	MARIA DEL CASTILLO PUERTO GANFORNINA	44364935M	8030972
1793	EL ROSALEJO SC	G91235127	8031132
1794	JOSE LUIS ROSADO LEMUS	28428051M	8031210
1795	GONZALO LIÑAN VAZQUEZ	28582471A	8031254
1796	JOAQUINA CRESPO BAUX	28235621Q	8031255
1797	MARIA DEL CARMEN ROLDAN ALVAREZ	28650269C	8031338
1798	FRANCISCO REINA CARRASCO	75462016M	8031343
1799	FRANCISCO ESPINOSA VERDUGO	39672318D	8031759
1800	ROSARIO JIMENEZ OJEDA	46540299Y	8031773
1801	ANTONIO MARIA REYES GALLARDO	28882541S	8031848
1802	RAUL VAZQUEZ JIMENEZ	75436739M	8031886
1803	JUAN ANTONIO GARCIA JURADO	25573889M	8032041
1804	CRISTOBAL PARTIDA MEDINA	75359490J	8032066
1805	MARQUEZ MARQUEZ HNOS., S.C.	G41721309	8032087

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
1806	SALVADOR MARTINEZ FERNANDEZ	28659941D	8032089
1807	LOS CALEROS DEL CHORILLO, S.L.	B91596221	8032106
1808	FRANCISCO ROMERO NAVARRO	27841049D	8032282
1809	JOSE MARIA DIAZ GONZALEZ	29505241J	8032377
1810	LUIS FERNANDEZ ROJAS	28950032R	8032378
1811	ROCIO FLORES SANTIAGO	30075554H	8032379
1812	CONCEPCION PEREZ SANCHEZ	28995881B	8032380
1813	JOSE ROMAN GUTIERREZ	28935002J	8032381
1814	ANTONIO CABRERA GARCÍA	53279830P	8032406

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía (Modalidad 4 PRO) (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía (Modalidad 4 PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, núm. 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 28 de julio de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el estudio de viabilidad previo a la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia para atención especializada a personas mayores en la barriada de Los Molinos de Viento, en C/ San Luis, de Almería.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía, representa un marco legal

que establece una respuesta global, integradora y eficaz para las necesidades de este sector de población en Andalucía.

Asimismo, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y sus posteriores normas de desarrollo, han posibilitado un importante aumento en la oferta de plazas, tanto de atención residencial como diurna, para personas en situación de dependencia, en centros que dependen de la Administración de la Junta de Andalucía.

El incremento de la demanda en Andalucía, debido a la confluencia de dos factores, el envejecimiento demográfico y el debilitamiento de la red familiar de apoyo, ha generado un compromiso público para seguir impulsando un crecimiento sostenido y eficiente de los servicios, que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

La experiencia acumulada en la gestión de los servicios y la realidad imperante en este sector de población, hacen preciso establecer un dispositivo operativo y eficaz que permita a la Administración ejercer el control y coordinación necesarios, al mismo tiempo que se garantizan los derechos de las personas usuarias.

Los nuevos planteamientos en el marco de los derechos subjetivos derivados del desarrollo normativo de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a personas en situación de dependencia, implican la reorientación de las líneas de actuación pública en Andalucía, enfocadas a instrumentar la ordenación de los recursos que han de ponerse en marcha, a fin de garantizar el cumplimiento de la consolidación del Sistema Nacional de Dependencia.

Dentro de este marco, se ha considerado como vía satisfactoria para atender las necesidades expuestas, la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia en una parcela propiedad de la Junta de Andalucía, sita en la barriada de Los Molinos de Viento, en C/ San Luis, de Almería, para la atención especializada a personas mayores en la citada parcela.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias que le son otorgadas por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y con aquellas que le son delegadas por la Orden de 12 de julio de 2004,

A C U E R D A

Único. Someter a información pública, por el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 30 de septiembre de 2009, el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia para la atención especializada a personas mayores, en la barriada de Los Molinos de Viento, en C/ San Luis, de Almería, al objeto de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Los interesados en tener conocimiento del referido estudio de viabilidad, deberán dirigirse a la Dirección General de Personas Mayores, Avda. de Hytasa, núm. 12, 41006, Sevilla, o bien podrán tener acceso al mismo en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, www.junta-deandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el estudio de viabilidad previo a la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia para la atención especializada a personas mayores, en la barriada de Torreblanca, de Sevilla.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía, representa un marco legal que establece una respuesta global, integradora y eficaz para las necesidades de este sector de población en Andalucía.

Asimismo, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y sus posteriores normas de desarrollo, han posibilitado un importante aumento en la oferta de plazas, tanto de atención residencial como diurna, para personas en situación de dependencia, en centros que dependen de la Administración de la Junta de Andalucía.

El incremento de la demanda en Andalucía, debido a la confluencia de dos factores, el envejecimiento demográfico y el debilitamiento de la red familiar de apoyo, ha generado un compromiso público para seguir impulsando un crecimiento sostenido y eficiente de los servicios, que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

La experiencia acumulada en la gestión de los servicios y la realidad imperante en este sector de población, hacen preciso establecer un dispositivo operativo y eficaz que permita a la Administración ejercer el control y coordinación necesarios, al mismo tiempo que se garantizan los derechos de las personas usuarias.

Los nuevos planteamientos en el marco de los derechos subjetivos derivados del desarrollo normativo de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a personas en situación de dependencia, implican la reorientación de las líneas de actuación pública en Andalucía, enfocadas a instrumentar la ordenación de los recursos que han de ponerse en marcha, a fin de garantizar el cumplimiento de la consolidación del Sistema Nacional de Dependencia.

Dentro de este marco, y visto el Decreto 184/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de una parcela situada en la barriada de Torreblanca, de dicha localidad, para la construcción de una residencia para personas mayores, se ha considerado como vía satisfactoria para atender las necesidades expuestas, la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia para la atención especializada a personas mayores en la citada parcela.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias que le son otorgadas por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y con aquellas que le son delegadas por la Orden de 12 de julio de 2004,

A C U E R D A

Único. Someter a información pública, por el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 30 de septiembre de 2009, el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una Residencia para la atención especializada a personas mayores,